

## CARLOS REQUENA

ABOGADO POSTULANTE

*El mejor Derecho se da ahí donde lo posible  
se acerca más a lo ideal.*

Miguel VILLORO TORANZO

**H**n agente del Ministerio Público de la Federación recientemente fue criticado con rudeza por sus compañeros, actuales servidores públicos, al momento de afirmar que, para él, siempre será preferible "rehacer" el derecho, reformar las leyes y sus instituciones, que seguir enfrentando los terribles trastornos de una justicia quebrantada. Asimismo afirmó que, pese al creciente interés por el mejoramiento de la procuración de justicia en México, existen todavía innumerables trabas para ejercer libremente la función ministerial, incongruencias, contradicciones y contrasentidos en las normas y en las "instrucciones superiores" para la aplicación del derecho, errores, abusos y estadísticas oficiales —infatigables distorsionadoras de la realidad—, mientras las exigencias y los reclamos sociales aumentan profiriendo constantes y feroces señalamientos en contra de los representantes sociales. Estas afirmaciones del actual servidor público, como hombre investido con el cargo de Ministerio Público de la Procuraduría General de la República, son las que motivan los comentarios siguientes:

Entre los asuntos de mayor importancia para los servidores públicos titulares de las instituciones del Estado mexicano están la seguridad y la justicia. Sin la concreción de éstas, cualquier esfuerzo o programa de modernidad carece de sentido y justificación, convirtiéndolos en mera dema-

gogia. Ésta es la visión con la que debemos emprender nuestra misión tú y yo, ellos y nosotros, es decir, todos los profesionales del derecho, para "hacer posible en la realidad los ideales contenidos en las leyes y en los programas de procuración de justicia".

El analista político Lorenzo Meyer publicó un artículo que denominó "El engaño y la política y la política como engaño".<sup>12</sup> Dicha publicación motivó la idea de trasladar los conceptos por él utilizados al tema que nos ocupa. Por ello quisiera compartir contigo algunos comentarios sobre la necesidad de reflexionar sobre:

### *El engaño y la legalidad y la legalidad del engaño*

A manera de antecedente cabe mencionar que la coexistencia de una pluralidad de hombres, que por su naturaleza tienden a convivir de acuerdo con sus propias convicciones y conveniencias, exige la necesidad de establecer un orden, es decir, un orden social, mismo que se manifiesta en las normas. Sin embargo, no basta con un orden social, sino que éste sea, además, justo. El orden social justo debe prevalecer en toda sociedad organizada y moderna, con valores humanistas, que reconozca al hombre como titular de derechos, específicamente de su libertad, para el cumplimiento de sus aspiraciones; hombre que suele ser víctima de sus propias pasiones y excesos, lo que genera la necesidad de limitar dicha libertad en sociedad, ya que una libertad ilimitada seguramente privaría de ese derecho a los demás. Es oportuno decir que la norma tiene como finalidad otorgar un ámbito de libertad a las acciones del hombre siempre y cuando éstas comulguen o armonicen con los ámbitos de libertad de todos. Por ende, para normar la vida en sociedad debe prevalecer un sistema legal que garantice la disciplina en la convivencia y, ante el rompimiento de ésta, la existencia de leyes que reintegren con justicia el orden social, incluso, imponiendo coactivamente

su cumplimiento. De aquí surge el principio de que "el Estado debe garantizar tanta libertad como sea posible haciendo uso de la autoridad que sea necesaria" para salvaguardar el orden social justo.

Es un tema ampliamente superado el que la justicia no puede quedar supeditada al capricho de los hombres ni éstos pretenderla por su propia decisión. Es al Estado al que corresponde la función de procurar justicia y, por mandato constitucional, se encomienda al Ministerio Público la exclusiva facultad de investigar y perseguir los delitos. Para el cumplimiento de este encargo se le dota de un sistema jurídico establecido que delimita las formalidades esenciales del procedimiento, para actuar conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, debiendo acatar siempre los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; principios que en la realidad lamentablemente suelen escasear en ciertas Procuradurías del país.

Como servidor público ministerial que eres, sabes que el derecho sustantivo es regulador de las relaciones entre los hombres; y cuando un hombre contraviene o vulnera la convivencia por la comisión de un delito, surge la imperiosa necesidad de restablecer el orden social, procurando justicia, reconociendo a cada uno el derecho que le corresponde, haciendo uso de la ley adjetiva o procesal para determinar, de acuerdo con el resultado que arroje la investigación, la forma, tiempo, modo, lugar y circunstancia en que debes concretar la anhelada justicia; se insiste, acatando siempre la legalidad en tu actuación como Ministerio Público. Lo fundamental radica, entonces, en adquirir la perpetua y constante voluntad de dar a cada uno lo suyo —su derecho.

Sin embargo, no podemos soslayar que la pobreza, la desigualdad, la escasa educación y la marginación de los habitantes de nuestra nación propician el surgimiento de

un abatido desinterés por la legalidad y, más aún, por la justicia. No es sino hasta que un habitante —incluso tú o yo— tiene la necesidad de enfrentar la terrible experiencia de padecer en su persona un procedimiento de carácter penal, como consecuencia de la comisión de una conducta típica, antisocial, antijurídica y punible en su agravio, que comprendemos el alcance de la legalidad como sustento de nuestro sistema de procuración de justicia. La exigencia de esta legalidad se presenta como un indispensable medio para la satisfacción del derecho a la justicia. Luego entonces, si ésta no puede quedar a la libre decisión o capricho de los particulares, tampoco puede estar sujeta a la arbitrariedad de los factores que suelen hacer de la legalidad un medio engañoso. En efecto, la ignorancia del derecho, las deshonestas interpretaciones normativas y, sobre todo, la política suelen adulterar la legalidad, convirtiéndola en “aparente”, para satisfacer intereses oscuros y deshonestos. El manejo abusivo de las formas en el procedimiento penal, en franca descomposición en sacrificio del fondo, no debe tener cabida en nuestro derecho para pretextar una supuesta legalidad en perjuicio de la *iustitia*. Como abogado penalista postulante he sufrido la lacerante experiencia cuando algunos Ministerios Públicos, presas de su grave desconocimiento sustantivo del derecho y con marcado desinterés por la búsqueda de la verdad, intentan suplir sus deficiencias con simples maniobras “legaloides” sin preocuparles las indagatorias que les son encomendadas, sino sólo la permanencia de su cargo, a cualquier costo. A ellos deberemos reprochar su funesta actitud e incluso responsabilizarlos de quebrantar la justicia.

Los hombres, titulares de las instituciones del Estado, como procuradoras de justicia, están inmersos en la política. Si como lo expresa Lorenzo Meyer: “En realidad, lo verdaderamente peligroso en el juego del poder no es la distorsión ocasional de la verdad sino la metódica. La política como engaño sistemático fue justamente una de las característi-

cas centrales del régimen mexicano que concluyó en el 2000; de ahí el escándalo cuando vuelve a asomar el feo y conocido rostro del engaño". En consecuencia, hay que impedir que la política influya negativamente en la aplicación de la legalidad y que la procuración de justicia no quede en manos de políticos degradantes de los valores, desconocedores de la noción de su tiempo y de la historia, perpetradores de la legalidad como engaño.

Las bases legales están establecidas y su aplicación corresponde a los hombres, detentadores del poder público, quienes deben recordar que la naturaleza del hombre prevé el engaño; luego entonces: ¿acaso es justificable el engaño de la legalidad en nuestro sistema jurídico? Y, como consecuencia, ¿la legalidad engañada? Parecería que sí, de acuerdo con los innumerables habitantes de la nación que día con día ven frustrados sus anhelos de justicia y seguridad frente a los procedimientos de carácter penal, donde, según su propia experiencia, muchos se dicen procurados en la injusticia. ¿Es un problema de instituciones, de su estructura organizacional o presupuestaria, de reformas legales, de índole cultural milenaria, o de franco determinismo histórico de la idiosincrasia del mexicano? Qué más da. Lo importante es reconocer la realidad y tener visión de conjunto —de pasado, presente y futuro—. La construcción de un México nuevo comienza con las acciones —por pequeñas que sean— de los mexicanos. Recuerda que tú como Ministerio Público eres uno de los principales receptores de los sentimientos de los habitantes de la nación. Sobre ti cristalizan los incansables esfuerzos de tantos nacionales que han venido pugnando por conquistar una mejor calidad de vida a nuestros seres queridos, siempre expuestos a los avatares cotidianos, que pueden vulnerar sus derechos más íntimos por la comisión de los delitos, muchos de los cuales quedan descaradamente impunes, sin ser debidamente resueltos con justicia, en este caso con justicia ministerial.

Ya el prestigiado catedrático y estudioso del derecho Dr. Rafael Márquez Piñero apunta: "para el hombre, quizá no exista otra rama del derecho de mayor trascendencia que la penal... Su basamento sociológico, sus circunstancias ambientales, la propia índole de su naturaleza jurídica están en relación constante con el hombre, con su entorno vital y con sus acciones u omisiones. Entre los bienes jurídicos sometidos a la protección del derecho penal se encuentran los más preciados para el hombre, como la libertad, el honor, la integridad física, el patrimonio e incluso la propia vida. Por todo ello, el estudio y comprensión de esta disciplina es de importancia fundamental en la formación de un jurista...".<sup>13</sup>

En tu responsabilidad como Ministerio Público, en la procuración de justicia, no debes perder de vista la compleja, cruda y viva realidad que se nos presenta en el ámbito de lo penal, por lo que es imperativo abandonar todas las angustiosas y repetitivas disquisiciones innecesarias para concentrar nuestra atención en lo fundamental y convertirnos así en verdaderos precursores de la profesión y no en mercenarios de la misma. Nadie asegura que tu misión sea fácil; pese a ello sí es dable lograr un mejor derecho por tu conducto haciendo posible lo ideal.

Estimado colega, no desistamos en nuestra lucha por sumarnos al esfuerzo del insigne abogado don Ignacio Mendoza Iglesias, quien, como otros, afirmó que es imprescindible que nuestros redactores y legisladores ejerzan la capacidad —tan escasa en nuestros días— de imprimir sencillez y talento en las leyes, no perdiendo de vista la necesidad de dotar al poder público de los elementos sustantivos y adjetivos para el logro del orden social justo como uno de los fines últimos del derecho.

Hoy, como siempre, los Ministerios Públicos tienen que responder a las necesidades fácticas para dar solución justa

y pronta a las situaciones reales que, de manera cotidiana, surgen en nuestro acontecer social, debiendo capacitarse permanentemente en las áreas jurídicas, enalteciendo la ética y considerando los valores humanos y familiares como base de su equilibrio y fortaleza personal como servidores públicos, aplicando la legalidad con independencia profesional y política al momento de proceder a la determinación ministerial en las investigaciones para la persecución de los delitos y los delincuentes.

Es oportuno compartir el prólogo de la obra del maestro Javier Hervada,<sup>14</sup> quien comenta: "En la importante encrucijada cultural en la que nos ha tocado vivir, ningún interrogante tan fundamental se ha planteado a los juristas como el de proteger al hombre frente al peligro de ver menoscabada su dignidad y su libertad ante la prepotencia de las fuerzas sociales y las potenciales arbitrariedades del poder. A nuestro juicio —asegura—, el positivismo jurídico ha demostrado suficientemente su impotencia para alcanzar tal objetivo y, lo que es más, ha colocado a la ciencia del derecho en la tesitura de dar plena validez jurídica a los atentados contra el hombre con tal de que se revistan del ropaje formal de ley ...; en la dignidad del hombre se contiene el fundamento de todo derecho, de manera que fuera del respeto a lo que el hombre es y representa, no hay derecho, sino prepotencia e injusticia, aunque los instrumentos de éstas tengan forma de ley. La juridicidad no la crea el poder ni la sociedad, sino que dimana del ser humano; por eso el núcleo de derecho del que el hombre es portador marca la línea divisoria entre legitimidad e ilegitimidad, entre la acción jurídica y la acción antijurídica del poder y de los grupos sociales...".

Desgraciadamente sólo en la teoría ha sido posible unir a la política y el compromiso sistemático con la verdad; asimismo, asegura Lorenzo Meyer, el engaño ha sido más la regla que la excepción en la historia de México, por lo que

es hora de que la proporción sea la inversa. Frente al tema que nos ocupa, a ti agente del Ministerio Público, como profesional del derecho, detentador de la facultad exclusiva de investigar y perseguir los delitos, te invito a honrar tu responsabilidad constitucional para evitar que el engaño sustente la apariencia de la legalidad en nuestro sistema jurídico.

Con buena voluntad deseo que tu experiencia como servidor público sea reconfortable y perdurable, llena de gratos logros profesionales y personales, para que al final de tu camino, en la intimidad, puedas pronunciar con sinceridad y cabalidad las palabras del ex Presidente Interino de la República, Juan N. Méndez, quien refirió: "Me habéis visto fiel a la ley fundamental, y por acatarla y cumplir llevo enteramente tranquila mi conciencia".<sup>15</sup> ¡Ánimo y mucho éxito en tu carrera ministerial!

#### NOTAS:

<sup>12</sup> Periódico *Reforma*, Agenda Ciudadana, jueves 2 de mayo de 2002, p. 15A.

<sup>13</sup> Márquez Piñero, Rafael. *Derecho penal, parte general*, México, Editorial Trillas, 1986, p. 11.

<sup>14</sup> Hervada, Javier. *Introducción crítica al derecho natural*, Editorial Mi-nos, p. 21.

<sup>15</sup> Rosas, Alejandro y José Manuel Villalpando. *Los presidentes de México*, México, Editorial Planeta, 2001, p. 120, en cita biográfica de Juan N. Méndez, Presidente Interino de la República Mexicana por el periodo del 6 de diciembre de 1876 al 17 de febrero de 1877.